



# ANOTA



**Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico**  
P.O. BOX 363613, San Juan, Puerto Rico 00936-3613  
Tel. (787) 758-2773 Fax: (787) 759-6703 asociacionde@notariosdepr.org

NÚM 6

DICIEMBRE 2003

AÑO 17

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO**

## JUNTA DE DIRECTORES 2004

En la XVII Asamblea Anual celebrada el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea eligió cuatro nuevos directores a la Junta. Estos son, el Lcdo. Ricardo J. Ramos González, la Lcda. Carmen Acosta Adrover, el Lcdo. Roberto Passalacqua y el Lcdo. Freddie Berríos Pérez.

En su primera reunión de la nueva Junta, la directiva y la Junta quedó constituida de la siguiente manera:

**Presidente:**

Lcdo. Dennis D. Martínez Colón

**Vicepresidente:**

Lcdo. Roberto Segarra Olivencia

**Secretaria:**

Lcda. Gladys Isabel Flores Rodríguez

**Tesorera:**

Lcda. Rosario González Rosa

**Subsecretaria:**

Lcda. Luguí Rivera Rodríguez

**Subtesorera:**

Lcda. Aida Martínez González

**Directores:**

Lcda. Carmen Acosta Adrover  
Lcdo. Freddie Berríos Pérez  
Lcdo. Armando Martínez Vilella  
Lcdo. Roberto Passalacqua  
Lcdo. Roberto Segarra Olivencia  
Lcdo. Juan C. Salichs Pou  
Lcda. Heidi Serrano Ysern

Se celebraron reuniones para esbozar un plan de trabajo para el año y se designaron los Presidentes de las Comisiones Permanentes:

**Comisión Sobre Legislación:**

Lcdo. Juan C. Salichs Pou, Presidente

**Comisión Sobre Relaciones Externas:**

Lcdo. Ricardo J. Ramos González

**Comité Casa del Notario:**

Lcda. Heidi Serrano Ysern

Lcda. Migdalia Carmona Morales

**Comisión sobre ANOTA**

Lcdo. Roberto Segarra Olivencia

## CARTA DEL PRESIDENTE

**Queridos compañeros Notarios:**

He asumido con entusiasmo la presidencia de la Asociación de Notarios de Puerto Rico. Desde su fundación la Asociación ha logrado establecerse como un sólida organización profesional voluntaria que dignamente representa a los notarios de Puerto Rico y defiende los principios que inspiran el notariado de tipo latino. Esto ha sido gracias a la dedicación y esfuerzos de los anteriores Presidentes y sus Juntas de Directores. Yo haré mi mejor esfuerzo por proteger este legado y continuar.

**EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO**

### ***Servicios a los Notarios miembros:***

Hasta el presente la Asociación se ha esforzado en proveer efectivos servicios a los notarios miembros. Nuestra publicación *ANOTA* mantiene al día sobre la legislación en proyecto y aprobada, informa y discute jurisprudencia que afecta la práctica del notariado y provee modelos de documentos notariales. Queremos continuar y fortalecer esta publicación de modo que sea un fiel reflejo de la mejor práctica notarial.

### ***Educación Jurídica Continua:***

Durante este año tenemos la consigna de mejorar la educación jurídica continua. Entendemos que el Tribunal Supremo estará aprobando el reglamento propuesto y que entrará en vigor ese reglamento. Hemos insistido en que se autorice a la Asociación de Notarios como proveedor provisional. Necesitamos el apoyo y cooperación de todos los Notarios en este esfuerzo para lograr que nuestra Asociación mantenga su programa vigente y atractivo a la profesión.

### ***Casa del Notario:***

Queremos mejorar las facilidades de la Asociación, organizar y divulgar los libros y revistas cuantiosos que tenemos disponibles para los miembros. Queremos continuar el proyecto de búsqueda de una nueva sede que se conocerá como la Casa del Notario.

### ***Legislación:***

Continuaremos nuestra presencia en la Legislatura estudiando y recomendando cambios a la legislación propuesta. Queremos ser iniciadores de proyectos de ley que favorezcan la mejor práctica notarial. Queremos recibir ideas y sugerencias sobre legislación posible.

### ***Presencia Internacional:***

La Asociación es la representante de Puerto Rico ante la Unión Internacional del Notariado Latino. La Unión celebra distintas actividades durante el año, incluyendo Jornadas Notariales periódicas y su Congreso Internacional cada tres años. Además, recibimos invitaciones a participar en actividades de otros notariados. La experiencia al participar en estas actividades resulta sumamente enriquecedora y nos

amplía las perspectivas con las que evaluamos nuestra función notarial. Las próximas actividades son el XXIV Congreso Internacional de la Unión Internacional del Notariado Latino en Ciudad de México, del 17 al 22 de octubre de 2004 y la XII Jornada Notarial Iberoamericana en Uruguay en el 2006.

Se promueve la preparación de obras jurídicas para ser presentadas como ponencia de nuestro notariado a los notariados internacionales.

### ***Enlaces:***

Hemos iniciado los esfuerzos por mejorar la comunicación y los posibles enlaces de metas y proyectos comunes con otras organizaciones tales como el Tribunal Supremo, la Oficina de Inspección de Notarías, la Administración de los Tribunales; la Secretaria de Justicia, incluyendo la Directora Administrativa de los Registros; el Colegio de Abogados de Puerto Rico, el Ilustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad, la Asociación de Bancos, la Asociación de Banqueros Hipotecarios, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, entre otros.

Hemos iniciado esfuerzos para divulgar a la comunidad mediante radio y televisión la importancia de la función notarial y la seguridad jurídica que proveemos. Ya hemos participado en el programa radial de Perla Sofia Curbelo, *Eso es lo que es*, en WKAQ Radio.

Cuento con el apoyo de cada uno de ustedes para ver cumplidas las metas de nuestra Asociación.

Dennis D. Martínez Colón  
Presidente

## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

La Directora Administrativa del Registro de la Propiedad, Lcda. Delia Castillo de Colorado nos informa que una de las etapas que toma más tiempo en la inscripción de urbanizaciones y condominios es la de

entrar en el sistema computadorizado la descripción de las unidades individualizadas y solares segregados. Solicita para poder aligerar este proceso que los Notarios que tengan pendiente de inscripción urbanizaciones o regímenes de propiedad horizontal, o que vayan a presentar, envíen a los Registros un diskette con las descripciones de las unidades de tal manera que el personal pueda entrarlas rápidamente. El diskette puede estar en "Word", "Wordperfect", "Works" o cualquier otro formato de procesamiento de palabras. De esta manera esperan aligerar esta clase de documentos pendientes.

Hemos celebrado reuniones con la Directora Administrativa de los Registros y con el Ilustre Cuerpo de Registradores. Al presente se encuentran en una etapa avanzada en la implantación del Sistema Ágora como parte del proceso de mecanización de los Registros.

Nos solicitan que le hagamos llegar observaciones y recomendaciones de los Notarios sobre este Sistema.

Para ello agradeceré que nos hagan llegar sus comentarios para nosotros darlas a conocer a la Directora y a los Registradores.

## LEGISLACIÓN

### PROYECTOS DE LEY

**PS 2639** – Para enmendar el Código de Rentas Internas concediendo deducción contributiva del 50% de las aportaciones realizadas por individuos y/o entidades privadas a la Sociedad para la Asistencia Legal de PR para gastos operacionales, y la deducción máxima será de \$50,000.

**PC 4024** – Propone establecer la Unidad de Auditoría Interna en la Administración de Seguros de Salud y propone que entre las funciones de los Auditores Internos se incluya que puedan ejercer su discreción para tomar declaraciones juradas con

relación a las operaciones sobre los cuales estén llevando a cabo una auditoría y establezcan un registro de las declaraciones juradas similar al Registro de Testimonios de la Ley Notarial.

**PC 4159** – Para enmendar la Ley de Arrendamiento de Propiedad Mueble disponiendo que en casos de financiamiento de automóviles las compañías de financiamiento y las instituciones de arrendamiento de propiedad mueble deben verificar la información del comprador del automóvil que le es sometida por el vendedor de la mercancía.

**PC 4411** – Para enmendar al Ley del Cobro de Derechos para instrumentos públicos a los efectos que todo notario deberá cancelar en cada escritura de compraventa sellos a favor de la Sociedad para la Asistencia Legal por valor de \$5 por cada \$50,000 del valor de la propiedad. Aprobada por la Cámara de Representantes.

**PC 4430** – Para establecer que todo contrato adjudicado a un abogado, bufete de abogados, corporación de servicios profesionales o cualquier otra persona natural o jurídica dedicada a proveer servicios legales por el gobierno o sus instrumentalidades para proveer servicios legales y la cuantía del contrato sea de \$500,000 o más durante un año fiscal, el contrato dispondrá que el proveedor de los servicios legales proveerá dichos servicios gratuitos para personas indigentes y estableciendo el máximo de abogados que proveerán los servicios gratuitos.

**PC 4439** - Para enmendar la Ley del Colegio de Abogados eximiendo del pago de cuotas de colegiación a los abogados que laboran en la Sociedad para la Asistencia Legal o en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.

**PC 4440** – Para enmendar la Ley del Colegio de Abogados aumentando las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado.

**PC 4443** – Para enmendar la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad para establecer un procedimiento menos costoso para la cancelación de títulos o pagarés que se hayan extraviados o hubieran sido destruidos.

## RESOLUCIONES APROBADAS

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 42** de 7 de enero de 2004.- Provee \$1,000,000 anuales a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., a ser asignados mediante el Presupuesto General del Gobierno a partir del año fiscal

2003-2004, para la prestación de servicios de representación legal a personas de escasos recursos.

## EDUCACIÓN CONTINUA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SUBSECCIÓN DE DISTRITO  
SALA DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Peticionaria \*  
\* CIVIL NÚM. \_\_\_\_\_  
\*  
\* SOBRE: AD PERPETUAM REI MEMORIAM  
\*  
EX-PARTE \*  
\*\*\*\*\*  
PETICIÓN

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparece la parte peticionaria representada por su abogada que suscribe y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. La peticionaria es mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de \_\_\_\_\_, Puerto Rico.
2. Nació en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, el \_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_, y sus padres son don \_\_\_\_\_ y doña \_\_\_\_\_.
3. Su nacimiento está inscrito en el Registro Demográfico de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, bajo el Certificado número \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.
4. Está inscrita en dicho Registro con el nombre de Juan Rodríguez Pérez, pero que se le conoce en la comunidad como Gloria Rodríguez Pérez y que este es el nombre que ha utilizado para todos los actos de su vida.
5. La peticionaria interesa se perpetúe este hecho mediante la correspondiente anotación al margen de su Certificado de Nacimiento.
6. Para evidenciar lo alegado en esta Petición, se someten conjuntamente los documentos indicados a continuación:
  - a. Copia de su Certificado de Nacimiento.
  - b. Copia de su tarjeta de Seguro Social.
  - c. Copia de su Certificado de Bautismo.
  - d. Copia de su tarjeta de identificación de empleada de la Autoridad de \_\_\_\_\_ de Puerto Rico.
  - e. Copia de su Tarjeta Electoral.
  - f. Copia de su inscripción en la Guardia Nacional de Puerto Rico.

POR TODO LO CUAL respetuosamente se solicita de este Honorable Tribunal que dicte Resolución de conformidad con lo aquí solicitado.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

CERTIFICO haber enviado copia de esta Petición al Honorable Fiscal de Distrito, Oficina de Fiscalía, Tribunal de \_\_\_\_\_, Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO:

Lcda. \_\_\_\_\_  
 Dirección Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Número de Colegiada: \_\_\_\_\_

#### JURAMENTO

YO, JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ, también conocida como GLORIA RODRÍGUEZ PÉREZ, seguro social número XXX-XX-XXXX, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, bajo el más formal juramento, DECLARO:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Soy la Peticionaria en este caso.
3. He leído y se me ha explicado el escrito que antecede y me consta de propio y personal conocimiento que lo alegado en el mismo son ciertos.
4. Todo lo declarado es la verdad y dicho escrito ha sido redactado de conformidad con mis instrucciones.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

PETICIONARIA

TESTIMONIO NÚM. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por doña Juan Rodríguez Pérez, también conocida como Gloria Rodríguez Pérez, de las circunstancias personales antes expresadas y quien he identificado mediante su Tarjeta Electora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico válida que contiene su firma y retrato y la cual ha presentado voluntariamente, en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

NOTARIO PÚBLICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SUBSECCIÓN DE DISTRITO  
SALA DE \_\_\_\_\_

JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ

\*

Peticionaria

\*

CIVIL NÚM. \_\_\_\_\_

\*

EXPARTE

\*

SOBRE: AD PERPETUAM REI MEMORIAM

\*

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN**

La Peticionaria radicó bajo juramento Petición sobre Ad Perpetuam Rei Memoriam alegando, en síntesis, que nació el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, constando su nacimiento inscrito en el Registro Demográfico de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, bajo el Certificado número \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_. Alega que a pesar de aparecer inscrita con el nombre de JUANA RODRÍGUEZ PEREZ, se le conoce por el nombre de GLORIA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Dicha Petición fue notificada al Honorable Fiscal de Distrito de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, quien no ha manifestado objeción a lo solicitado.

Habiendo quedado probado todos los extremos de la Petición a satisfacción del Tribunal, por la evidencia sometida en este caso, el Tribunal declara CON LUGAR dicha Petición y en su consecuencia ordena al Registrador Demográfico de Puerto Rico que en la forma prescrita por Ley haga constar en el Certificado de Nacimiento de JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ que también se le conoce como GLORIA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Dada en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

JUEZ

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SUBSECCIÓN DE DISTRITO  
SALA DE \_\_\_\_\_

JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ

\*

Peticionaria

\*

CIVIL NÚM. \_\_\_\_\_

\*

EXPARTE

•

SOBRE: AD PERPETUAM REI MEMORIAM

\*

\*\*\*\*\*

INFORME FISCAL

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparece el Fiscal que suscribe y ante este Honorable Tribunal rinde el siguiente informe con relación al asunto de epígrafe.

No tenemos objeción alguna a lo solicitado.

Nos oponemos a lo solicitado.

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta del anterior informe a la abogada de la parte interesada en el asunto de epígrafe, a su dirección, Lcdo. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Puerto Rico, 009 - \_\_\_\_.

RESPECTUOSAMENTE S OMETIDO, en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2004.

FISCAL DE DISTRITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**ENMIENDAS A LAS REGLAS PROVISIONALES PARA LAS SECCIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DONDE SE IMPLANTEN LOS NUEVOS SISTEMAS DE INFORMÁTICA REGISTRAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha de 9 de mayo de 2003, se aprobaron las Reglas Provisionales para los Registros operando bajo el sistema Ágora, las que fueron enmendadas el 10 de diciembre de 2003, luego

de evaluar la experiencia habida en la implantación del sistema en el proyecto demostrativo establecido en la Sección II del Registro de la Propiedad en Ponce.

En estos momentos y luego de implantado el Sistema Ágora en 26 secciones del Registro de la Propiedad, se hace necesario enmendar el Reglamento para atender la presentación por correo. Ello nos va a permitir agilizar la implantación total del Sistema Ágora y producir unas Reglas permanentes justas para el Registro y sus usuarios, así como Reglas de avanzada para estos tiempos.

Se enmiendan las Reglas 3.2 y 11.1 de las Reglas Provisionales de 10 de diciembre de 2003 para que lean como sigue:

**Regla 3.2 - Presentación de documentos por correo – se añade un párrafo al final de esta Regla para que lea como sigue:**

Se aclara para fines de esta modalidad de presentación: “Se entenderá por correo exclusivamente el “United Status Postal Services” en su modalidad de correspondencia certificada excluyendo los sistemas como UPS, FEDERAL EXPRESS, ISLAND WIDE, ETC. De igual forma, el notario o usuario que utilice esta modalidad, sólo podrá enviar 10 documentos por día. Se aclara, además, que si la presentación por correo no cumple con todos los requisitos, entiéndase minuta de presentación, copia certificada del documento a ser presentado, complementarios si aplicara, comprobantes correspondientes, y sobre pre-dirigido con su sello o sellos postales correspondientes, no se presentará el documento sin más aviso al notario o presentante.

**Regla 11.1 - USAR OTROS SISTEMAS DE INSCRIPCIÓN**

Una vez se implante en una sección el Sistema de Informática Registral Ágora en su totalidad o módulos independientes del mismo, todas las operaciones registrales se llevarán a cabo bajo el nuevo sistema, sin que se permita el continuar realizando las operaciones registrales bajo el sistema manual o cualquier otro sistema.

No obstante se podrán despachar en el tomo histórico las cancelaciones de asiento de aquellas fincas, que no se hayan alimentado en el Sistema hasta el 30 de abril de 2004. Para poder hacer cancelaciones al margen en forma manual, posterior al 30 de abril de 2004, habrá que solicitar a la Secretaria o a la Directora Administrativa si así la primera lo delegare, un permiso justificado vía excepción. Utilizar otros sistemas diferentes a Ágora posterior al 30 de abril de 2004, será motivo de sanciones según contenido en la Regla 12. En el caso de los módulos independientes será igualmente aplicable la norma de que la operación u operaciones mecanizadas que realice dicho módulo o módulos se harán únicamente bajo el sistema mecanizado, pudiendo en este caso continuar efectuado las demás operaciones bajo el sistema manual hasta que se mecanicen los módulos restantes.

#### **VIGENCIA**

1. Este addendum (anexo) a las Reglas Provisionales regirá en aquellas Secciones en que esté implantado el Sistema Ágora y podrá sufrir cambios en la marcha.
2. Estas Reglas entraran en vigor cinco (5) días después de su aprobación hasta tanto la Secretaria de Justicia determine su derogación, modificación o implantación final.

Se enviará esta notificación para su conocimiento y divulgación al Colegio de Abogados y la Asociación de Notarios.

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de marzo de 2004.

(Fdo.) Anabelle Rodríguez  
Hon. Anabelle Rodríguez  
Secretaria de Justicia